

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°80 DE 2007

“Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se ordena la reincorporación de una estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que la joven *Siomara del Carmen Lambraño Lozano* presentó Acción de Tutela contra la Universidad de Sucre, invocando la protección de los derechos a la igualdad, educación y dignidad humana,;
- Que el Juez del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, mediante fallo de fecha 5 de diciembre de 2007, concedió la protección de los derechos fundamentales a la igualdad y la educación invocados por la accionante, y ordenó a la Universidad de Sucre la reincorporación de la misma siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos, ante los estamentos que la componen, y en la primera oportunidad que permita el calendario académico, según se dejó sentado en la parte motiva de la sentencia;
- Que en atención a lo anterior se le debe dar cumplimiento inmediato a la sentencia proferida; y por ello el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2007;

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Acatar el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo y en consecuencia ordenar la reincorporación de la joven ***Siomara del Carmen Lambraño Lozano*** con código 421-30852, a la Universidad de Sucre en el programa de Fonoaudiología, a partir del primer período académico del año 2008.
- ARTICULO 2º.** Comuníquese a las autoridades competentes de la Universidad para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para la reincorporación de la joven antes mencionada a la Institución.
- ARTICULO 3º.** Los trámites de matrícula deben realizarse dentro del término establecido para ello dentro del calendario para el primer período académico de 2008.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria